PROYECTOS DE TERMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ILV-IP-005-2026

SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS (ALMUERZOS, CENAS, REFRIGERIOS), PARA LAS PERSONAS QUE LABORAN O REALIZAN ACTIVIDADES EN LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE.

ABRIL DE 2026

GENERALIDADES DEL PROCESO

- LA ILV, está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla una actividad en un mercado regulado, monopolístico, la cual claramente implica competencia en diferentes sectores económicos, tanto públicos, como privados, nacionales e internacionales, razón por la cual conforme con las normas señaladas su actividad contractual está sujeta a un régimen especial de contratación, por lo tanto en esta materia se sujetará a lo señalado en el Manual de Contratación, a las normas del Derecho Comercial y Civil, y a la normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

- **LA ILV mediante Resolución No.100.03.02-0243 de 31 de marzo de 2026, declaró como hábiles los días 11 Y 12 de abril de 2026, exclusivamente para adelantar tramites de gestión contractual.**

- Los presentes términos de referencia se elaboraron de conformidad con el Acuerdo No.100.03.01.014 de 23 de diciembre de 2021 que adopta la actualización del Manual de Contratación de LA ILV.

- En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 850 de 2003 "Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, LA ILV invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases, que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a consultar las condiciones en el SECOP II

- Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

- A fin de cumplir con lo establecido en los principios de la administración pública, se informa a los interesados que el proceso de selección se publicará en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

- No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, las remitidas por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

- Verifique el cronograma del proceso de selección para cumplir con las fechas y horas establecidas.

- Lea cuidadosamente el contenido de los términos de referencia y presente la oferta conforme lo establecido en ellos, diligenciando la totalidad de los anexos.

- El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

- Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

- Cuando se haga alusión a "ILV" entiéndase como Industria de Licores del Valle.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1.1 OBJETO

Suministro diario de alimentos (almuerzos, cenas, refrigerios), para las personas que laboran o realizan actividades en la Industria de Licores del Valle.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La presente necesidad se encuentra en el PAA 2026 con los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
90	10	15	01	Restaurantes

1.3 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($275.626.085)** IMPOCONSUMO INCLUIDO.

El presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se imputará al siguiente rubro presupuestal, según Certificado de disponibilidad presupuestal adjunto.

Rubro	Nombre
2.1.2.02.02.006.05W	Servicio de suministro de comidas

1.5 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación pública es el contenido en las reglas de este documento, así como las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007, especialmente su artículo 14, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 489 de 1998, en las normas civiles y comerciales y en especial a lo establecido en los artículos 845 y siguientes del Código de Comercio y atendiendo al contenido del Acuerdo No.100.03.01.014 de 23 de diciembre de 2021 que adopta la actualización del Manual de Contratación de LA ILV.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Concepto	Fecha	Hora
Publicación proyecto de terminos de referencia	01, 06 y 07 de Abril de 2026	
Solictud de observaciones al proyecto de terminos de referencia	01, 06 y 07 de Abril de 2026	8.00 am a 4.30 pm
Respuesta observaciones	08 de Abril de 2026	12.00 m
Publicación terminos de referencia definitivos	08 de Abril de 2026	2.00 pm
Audiencia de alcance y aclaraciones a los terminos de referecia	09 de Abril de 2026	3.00 pm

1.7 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Concepto	Fecha	Hora
Adendas	09 de Abril de 2026	4.00 pm
Presentacion de documentos y oferta	10 de Abril de 2026	3.00 pm
Designación del comité evaluador	10 de Abril de 2026	8.00 am a 4.30 pm
Evaluación de ofertas	11 de Abril de 2026	4.30 pm
Publicación del informe de evaluación	12 de Abril de 2026	8.00 am
Observaciones al informe de evaluación	12 y 13 de Abril de 2026	4.30 pm
Respuesta a las observaciones	14 de Abril de 2026	2.00 pm
Comunicación ofertas seleccionada	15 de Abril de 2026	2.00 pm
Firma de contrato	16 de Abril de 2026	

Los interesados en el presente proceso podrán solicitar aclaraciones al proyecto de términos de referencia, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, mediante escrito por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.8 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Con el ánimo de garantizar por parte de LA ILV los postulados y principios de la administración pública, inmersos en el artículo 209 de la Carta Política y lo establecido en el Manual de Contratación, LA ILV responderá las observaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.9 PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA DEFITIVOS

LA ILV publicará los términos de referencia definitivos y demás documentos del proceso, en la fecha establecida en el cronograma, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.10 AUDIENCIA DE ALCANCE Y ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFENCIA

En la fecha y hora indicada en el cronograma, LA ILV, realizará la audiencia de alcance y aclaraciones a los términos de referencia, la cual se realizará de manera virtual, para lo cual se remite el link:

DIA: 08 DE ABRIL DE 2026
HORA: 3:00PM
ASUNTO: LINK ACTIVO TODO EL DIA

Únase a la reunión de Zoom
https://us06web.zoom.us/j/83794967878?pwd=8WZbUYenDxqPOZAOz7sh0amvK9nyRb.1
ID de reunión: 837 9496 7878
Código de acceso: 200036

1.11 ADENDAS

Mediante adendas que serán publicadas en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), LA ILV podrá realizar modificaciones a los términos de referencia o al cronograma del proceso. Las adendas se consideran como parte integral de los términos de referencia.

1.12 INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La presentación de la propuesta se hará con la aclaración de que el proponente ha examinado los términos de referencia y ha obtenido de LA ILV aclaraciones satisfactorias sobre cualquier

punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización del objeto a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la Contratación de LA ILV.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección.

1.13 CIERRE DEL PROCESO

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas.

1.14 INFORME DE EVALUACIÓN

LA ILV evaluará las propuestas presentadas dentro de los plazos fijados en el cronograma. Las evaluaciones serán realizadas por la Secretaría General y Jurídica encargada de verificar los documentos jurídicos, la Subgerencia Financiera, encargada de la verificación de los índices financieros y la Subgerencia Administrativa, quien verificará los aspectos técnicos y ponderará los factores de calificación.

El informe de evaluación será publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), para que presente las observaciones a la evaluación dentro del plazo fijado en el cronograma.

1.15 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Con el ánimo de garantizar por parte de LA ILV los postulados y principios de la administración pública, inmersos en el artículo 209 de la Carta Política y lo establecido en el Manual de Contratación, los oferentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

1.16 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Las respuestas a las observaciones serán resueltas por LA ILV, y publicadas la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), conforme al cronograma del presente proceso de selección.

1.17 COMUNICACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA

LA ILV comunicará la decisión adoptada al oferente seleccionado y a los demás, comunicación que se publicará en del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.18 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato correspondiente se suscribirá a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

1.29 DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo

motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión.

CAPITULO II
DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso las personas naturales o jurídicas invitadas individualmente consideradas o en unión temporal y/o consorcio legalmente constituido y domiciliadas en Colombia, que cumplan con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia.
Si el oferente se presenta como unión temporal, o consorcio, cada una de las personas que lo integren, deberán acreditar su existencia y representación legal.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberán designar la persona que los representará para todos los efectos, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Si uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio es persona jurídica privada extranjera que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

La persona jurídica privada extranjera acreditará su existencia y representación mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según leyes y reglamentos de su respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse visados por el cónsul y abonada la firma del cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si el oferente concurre por conducto de un representante, debe anexar el documento mediante el cual ha conferido la representación a su apoderado, donde constarán expresamente los términos, el alcance de la representación y la facultad para obligarlo, y a su vez el apoderado debe anexar su propio certificado de existencia y representación legal.

Las personas que pretendan participar en el presente proceso de selección no deben estar incursas en inhabilidades e incompatibilidades de las normas de contratación estatal, igualmente sus socios, administradores o accionistas. Así mismo, no debe aparecer reportador en la base de datos o en investigaciones para el lavado de activos y/o financiación de terroristas.

CAPITULO III
DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y conforme lo establece la Guía de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

En la propuesta se deberá indicar la dirección del proponente para las notificaciones correspondientes, número de teléfono y una dirección de correo electrónico si la tuviere.

LA ILV no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales,

salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales que le sean aplicables a LA ILV. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o cualquier otro medio telemático.

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio, qué de la información consignada en la misma, tiene el carácter confidencial o no, con el fin de que LA ILV se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva.

3.2 GASTOS QUE ASUME EL OFERENTE EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Además de los impuestos que debe asumir el contratista en su calidad de persona jurídica, la Industria de Licores el Valle efectuará el descuento del 6.7% por concepto de estampillas departamentales.

3.3 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes, deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo y de acuerdo con lo solicitado en los presentes términos de referencia, sus anexos y modificaciones. Al preparar su oferta el proponente debe tener en cuenta todos los impuestos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, tales como industria y comercio, IVA, el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya a lugar de acuerdo con la ley, y que sean a su cargo.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este proceso de selección. No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, es decir, que cada propuesta deberá contemplar la totalidad de los servicios requeridos en el presente proceso de selección.

El proponente podrá retirar la oferta antes del cierre del proceso, para tal efecto el proponente deberá seguir la Guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el retiro de ofertas en el SECOP II.

El proponente deberá tener en cuenta que la propuesta que se presente lo obliga en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.4 IDIOMA

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma castellano. Cualquier información que proporcione el proponente podrá estar en otro idioma, a condición de que vaya acompañado de una traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

3.5 VIGENCIA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha establecida para el cierre de presentación de las propuestas.

Lo anterior se garantizará mediante mecanismo de amparo de seriedad de la propuesta, los proponentes se comprometen a mantener su vigencia hasta la fecha de adjudicación, en caso de

que esta se extienda, y aquel oferente que resulte favorecido con la adjudicación, lo extenderá hasta la constitución del mecanismo que cubra los riesgos propios de la etapa contractual.

3.6 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACION

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de LA ILV y, de acuerdo con la Constitución y la ley, deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales.

NOTA: Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

3.7 ERRORES, OMISIONES O DESVIACIONES

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la misma, caso en el cual LA ILV hará los análisis correspondientes.

LA ILV, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al OFERENTE que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

Para efectos de la verificación económica se tendrá en cuenta que el valor de la OFERTA no exceda el presupuesto oficial establecido.

3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

LA ILV rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.

b. Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para realizar el ofrecimiento, o carezca de firma.

c. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.

d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.

e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.

f. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.

g. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación, o no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para ello.

h. Cuando el oferente no contemple la totalidad de los productos requeridos en todo el proceso o por grupos.

i. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.

j. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.

k. Cuando no se presente la propuesta económica.

l. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.

m. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la Guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

n. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la Guía para presentar oferta en el SECOP II.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en el proceso hasta que LA ILV comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes para que presenten las observaciones correspondientes.

4.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La selección de la oferta que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las ofertas presentadas. El procedimiento de evaluación de las propuestas será realizado por la Secretaría General y jurídica, la Subgerencia Financiera y la Subgerencia Administrativa.
Se entiende por propuesta más favorable aquella que ofrezca mejores condiciones, en aquellos criterios que sirven de fundamento para la escogencia, y que se han señalado en las presentes condiciones de contratación.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos HABILITANTES para participar, en el presente proceso de selección: La capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la capacidad financiera y aspectos técnicos, de organización de los proponentes y en general todos aquellos requisitos de la propuesta que no sean indispensables para la comparación objetiva de las mismas.

Si bien los requisitos HABILITANTES no conceden puntaje, estos son verificables por los integrantes del comité evaluador (como cumple o no cumple), quienes constatarán el cumplimiento de los mismos, teniendo en cuenta lo exigido por LA ILV en los presentes términos de referencia y sus anexos.

En caso de presentarse alguna ausencia documental que impida constatar el cumplimiento de algún requisito habilitante, LA ILV comunicará dicha situación al proponente en el informe de evaluación de ofertas, que será publicado en la plataforma de SECOP II, concediendo el término de dos (2) días para que subsane, contados a partir del día siguiente a la publicación.

El proponente que no presente los documentos solicitados o no subsane dentro del término señalado, incurrirá en causal de RECHAZO de la propuesta.

La ILV de conformidad con la ley, no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas recibidas serán verificadas de acuerdo con los siguientes aspectos:

Requisito	Cumplimiento
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple

4.3.1 CAPACIDAD JURIDICA

La verificación de los documentos jurídicos corresponde a la Secretaría General y Jurídica, y consiste en el estudio y análisis detallado de todos los documentos solicitados en las presentes condiciones de contratación, del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en ellos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en los mismos.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
   El proponente deberá utilizar el **Anexo 01** suministrado en los términos de referencia, documento que debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello, señalando la dirección comercial y de ser posible la dirección del correo electrónico, número telefónico, donde se recibirá cualquier comunicación, se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones señaladas en esta invitación y además que no se haya incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
   Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta en donde evidencie que su objeto social debe corresponder con lo que se pretende contratar en la presente

invitación. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta en unión temporal o consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes y acreditar que la duración de la sociedad es igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL
Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales, a saber:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo, expreso y que mediante escrito le imparta LA ILV. Designar la(s) persona(s) que para todos los efectos representará(n) al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad. La propuesta será presentada a nombre del Consorcio o Unión Temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito de LA ILV. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

d. CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

e. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA
Diligenciar y presentar el formato único de hoja de vida para persona jurídica y/o persona natural, acompañado de los correspondientes certificados relacionados con el objeto del contrato.

f. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
El oferente deberá presentar el registro único tributario RUT expedido por la DIAN, tanto de la persona jurídica como su representante legal.

g. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SGSSI)
Adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo, en cuanto al pago de los aportes parafiscales y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota: Si la empresa cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por este y adjuntar la copia c.c. – copia T.P y certificado junta de contadores vigente, si la empresa no cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal y contador, adjuntar la copia c.c. – copia T.P y certificado junta de contadores vigente).

h. BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del Oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En caso de que el oferente se encuentre reportado deberá demostrar la existencia de un

acuerdo de pago y el cumplimiento al momento del cierre del mismo. El boletín podrá consultarse en el link (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)

i. ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley1238 de 2008, se verificará los antecedentes disciplinarios de los Oferentes. Los antecedentes disciplinarios se consultarán en el link (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page)

j. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES
La consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la policía Nacional se podrá consultar en el siguiente link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

k. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
Las inhabilidades por delitos sexuales podrán consultarse en el link (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)

l. CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS
La consulta por medidas correctivas se consultará en el link (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

ñ. CERTIFICACIÓN REDAM
El certificado de deudores alimentarios morosos "REDAM" se podrá descargar en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

m. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Certificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la ley, especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008; afirmación que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, con la firma de la carta presentación.

n. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS
El oferente y/o los miembros de la unión temporal y/o consorcio, deberán diligenciar el Anexo 2 de manera individual, declarando expresa y voluntariamente que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleara, invertirá o utilizara en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y el patrimonio que empleara invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratistas del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o cualquier norma concordante que lo complemente, lo modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas a favor de personas relacionadas en las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

- En caso de propuestas conjuntas, cada uno de sus integrantes, presentará la declaración de origen de fondos antes descrita.

o. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ASEGURADO	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
AFIANZADO	Proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días a partir del cierre del proceso
VALOR ASEGURADO	10 % del valor de la propuesta

Mediante dicha póliza el proponente garantizará:

- Que mantendrá su propuesta sin modificaciones de ninguna clase.
- Que firmará el contrato y presentará los documentos requeridos para poder iniciar la ejecución del mismo dentro del plazo estipulado:

Debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o un consorcio, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal y será constituida por todas las personas naturales y/o jurídicas que los integren y deberá estar firmada igualmente por todas ellas, o por quien esté debidamente facultado para hacerlo a nombre de las demás.

Por lo anterior, el oferente se compromete a que de serle adjudicado el contrato, lo suscribirá en los términos y plazos estipulados en las condiciones de contratación. La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en los siguientes casos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

- Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en los términos de referencia.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampare la ejecución del contrato y a quien quede en segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la garantía única de cumplimiento al adjudicatario. Se podrá efectuar la entrega antes si la Industria de Licores del Valle considera que la propuesta no es igualmente favorable. A los demás proponentes se les devolverá dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la adjudicación, previa su solicitud escrita.

La no presentación de la póliza simultáneamente con la oferta será causal para rechazar la propuesta.

Si la póliza presenta inconsistencias, la empresa estatal puede por una sola vez solicitar las correcciones necesarias, dentro del plazo de evaluación.

Si el proponente favorecido no firma el contrato y/o no presenta los documentos requeridos para poder iniciar la ejecución del mismo dentro del plazo fijado, la Industria de Licores del Valle podrá optar por hacer efectiva la póliza de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Industria de Licores del Valle y no cubiertos por el valor de la citada póliza.

p. AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE SALUD

Certificado de Inspección Vigilancia y Control, expedido por la Secretaría de Salud Pública, vigente.

4.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera corresponde a la Subgerencia Financiera, y se realiza con base en los estados financieros (Balance general y estado de resultados), con corte al 31 de diciembre de 2025.

Los índices a verificar son los siguientes

Índice	Fórmula	Margen Solicitado
Liquidez	Activo / Pasivo	>= 1,00
Nivel de Endeudamiento	Pasivo / activo	<=70%
Capital de Trabajo	Activo - Pasivo	>=100% valor de la oferta

NOTA: En caso de Consorcio o Uniones Temporales, la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que lo conforman, la verificación financiera se realizará con la ponderación de los componentes de indicadores según el porcentaje de participación.

Adicionalmente, el capital de trabajo de cada integrante deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

- Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera con corte 31 de Diciembre de 2025 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.
- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público que los hubiere convertido. Anexando Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Informe financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.
- Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
- A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
- Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

- Para los consocios y uniones temporales, la verificación financiera se realizará con la ponderación de los componentes de indicadores según el porcentaje (%) de participación.

4.3.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia, con entidades públicas o privadas, en ejecución de contratos celebrados con similar objeto (Suministro diario de alimentos (almuerzos, cenas, refrigerios), donde la sumatoria corresponda al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto, expresado en SMMLV Lo anterior podrá acreditarse con la sumatoria de hasta dos (2) certificaciones donde conste su ejecución en los últimos tres (3) años al momento de la presentación de la oferta. La certificación deberá contener como mínimo, los datos del contratante y contratista, el objeto contractual, el monto ejecutado y el plazo de ejecución con la fecha de inicio y terminación.

a. FACTOR DIFERENCIAL: El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, señala:
"Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mi Pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mi Pyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciables relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) *Tiempo de experiencia.*
2) *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3) *Índices de capacidad financiera*
4) *Índices de capacidad organizacional*
5) *Valor de la garantía seriedad de la oferta.*

Para este componente se establece como factor diferencial la experiencia, el cual se determina así:

Para este componente se establece como factor diferencial la experiencia, el cual se determina así: El proponente MiPymes podrá presentar en su oferta, la acreditación de la experiencia con entidades públicas o privadas, en ejecución de contratos celebrados con similar objeto (Suministro diario de alimentos (almuerzos, cenas, refrigerios)), cuya sumatoria corresponda al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del valor presupuesto, expresado en SMMLV Lo anterior podrá acreditarse con hasta cuatro (4) certificaciones donde conste su ejecución en los últimos cuatro (4) años al momento de la presentación de la oferta.

4.3.4 CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de los aspectos técnicos corresponde a la Subgerencia Administrativa, el cumplimiento de la parte técnica no otorga puntaje, sin embargo, determina que la propuesta CUMPLA O NO CUMPLA, para continuar con su evaluación.

a. PERSONAL REQUERIDO: El proponente deberá presentar la siguiente información:

Equipo de trabajo: Descripción del servicio objeto del contrato, el personal ofrecido, con base en el personal requerido. El proponente deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los operarios que serán utilizados en la ejecución del contrato, el cual contendrá los siguientes datos:

- Hoja de vida donde se evidencie: Nombres y apellidos, Fecha de nacimiento, Dirección de residencia y Teléfono.
- Copia documentos de identidad.
- Experiencia Laboral; anexar constancias.
- Carnet de manipulación de alimentos vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría https://www.procuraduria.gov.co
- Certificado de antecedentes de la Contraloría https://www.contraloria.gov.co
- Certificado de antecedentes penales de policiales https://antecedentes.policia.gov.co
- Consulta de medidas correctivas de policía https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

CARGO DEL PERSONAL REQUERIDO	No. DE PERSONAS	REQUISITOS MÍNIMOS
Coordinador o administrador, garantizando permanencia en la ILV, durante el tiempo de atención al cliente interno.	1	Con título profesional área de administración Deberá acreditar experiencia de más de dos (2) años como coordinador o administrador en restaurantes y/o casinos y carné de manipulación de alimentos vigente.
Cocinero Principal.	1	Deberá contar con experiencia laboral de más de tres (3) años como cocinero acredita con certificaciones y tener carné de manipulación de alimentos vigente.
Auxiliares de Cocina	3	Un (1) año de experiencia laboral acredita con certificaciones y carné de manipulación de alimentos vigente.
Servicios Generales	1	Seis (6) meses de experiencia laboral acredita con certificaciones y carné de manipulación de alimentos vigente.

NOTA: La cantidad y perfil de personal aquí solicitado, debe mantenerse contratado durante todo el lapso ejecución, lo contrario se entenderá como incumplimiento al contrato.

- El Oferente favorecido deberá mantener la cantidad del personal ofrecido, durante la ejecución del contrato.
- La documentación soporte que acredite la experiencia y perfiles del equipo Mínimo de Trabajo, deberá adjuntarse a la propuesta. El oferente deberá presentar certificaciones laborales que el personal que ofrece para la ejecución del contrato tuvo contrato laboral con este el año anterior a la presentación de la oferta.
- Si se ofrece a una misma persona para desempeñar más de un cargo, sólo se tendrá en cuenta para un cargo.
- Si el oferente presenta personal adicional al estipulado será bajo su costo.

b. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR: El oferente deberá presentar un Plan de Saneamiento Integral, según lo establecido en los artículos 28 y 29 del decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta la ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones", el cual debe comprender:

- Programa mensual de ejecución de Limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y utensilios.
- Programa mensual de ejecución sobre el manejo de desechos sólidos y líquidos.
- Presentación de exámenes médicos ocupacionales al ingreso y retiro del personal.
- Cronograma de entrega de una (01) dotación para sus empleados durante la duración del contrato.
- Cronograma mensual de ejecución de entrega de elementos de protección personal.
- Programa de ejecución de una (01) capacitación para sus empleados durante la duración del contrato.

- ❖ Programa y cronograma de manejo de extintores.
- ❖ Programa y ejecución de dos (02) rastreos microbiológicos durante la ejecución del contrato, que corresponda a un alimento, a una superficie y a un manipulador de alimentos (frotis faríngeo, KOH, Coprológico).

c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá suministrar los alimentos en las instalaciones de la Industria de Licores del Valle, planta situada en el Corregimiento de Palmaseca, Km 2 Vía Rozo, del Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca.

Es obligatorio que el contratista cumpla con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 *"Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicados en el exterior"* y las demás normas concordantes, el cual incluye dentro de sus controles, todas las medidas y las prácticas que se deben seguir para garantizar los procesos de adquisición, recepción, almacenamiento, manipulación, preparación, transporte y distribución de los alimentos, garantizando una alta calidad microbiológica y organoléptica.

Estas especificaciones deben ser parte integral del contrato de suministro de alimentación, con el propósito de brindar una atención nutricional óptima a todos nuestros usuarios.

Para el requerimiento calórico y nutricional de las dietas, se consideró una población de funcionarios entre las edades de 25 a 69 años, de ambos sexos.

d. PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS: La alimentación debe ser de excelente calidad (adecuada selección de materias primas y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénicas y sanitarias que garanticen la inocuidad de los alimentos) y óptima cantidad, elaborada bajo la dirección y supervisión de una nutricionista, respondiendo a una minuta o patrón propuesto, a un análisis cuantitativo diario del ciclo de menús, y a una descripción de un ciclo de menús, establecidos para la buena nutrición.

e. DIFERENTES DIETAS Y ALIMENTOS PARA SUMINISTRAR: Las dietas a contratar conforman un plan básico para derivar los alimentos nutricionales que demandan nuestros funcionarios y en los casos médicamente determinados, los que están indicados para tratamiento en los diversos diagnósticos clínicos, en aquellos casos en que los médicos de la Industria lo determinen.

f. MENU PATRON DE ALIMENTACION: El siguiente es el *PATRÓN BÁSICO* de alimentación normal; este patrón es la base para derivar todas las dietas.

ALMUERZO-COMIDA	
Sopa y/o caldos	240 c.c.
Proteína del día	200 gramos de carne de res o 200 gramos de pescado o 350 gramos de pollo (pierna pernil o pechuga) o 200 gramos de filete de pollo o 200 gramos de carne de cerdo.
Arroz	150 gramos (Porción)
Principio	80 gramos (Porción)
Ensalada (Verdura Cruda)	100 gramos (Porción)
Postre-Fruta	40 gramos
Jugo, Agua o gaseosa	250 c.c.

MENÚ FECHAS ESPECIALES					
ITEM	PESO	MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4
PROTEINA 1	200 gramos	Cordón blue en salsa	Pollo supremo (pechuga rellena de espinaca y queso) apanado	Lomo de res salsa tropical	Filete de pollo en salsa de mandarina
PROTEINA 2	200 gramos	Lomo res en salsa champiñones y tocineta	Lomo de cerdo en salsa de maracuyá	Cerdo a las finas hierbas	Costillitas bbq
ARROZ	150 gramos	Arroz almendrado	Arroz griego (maduritos y queso parmesano)	Arroz italiano (fideos, tocineta, queso parmesano)	Arroz español (malcitos, tocineta, queso parmesano)
ENSALADA	80 gramos	Tropical (fresas, piña, mango, manzana verde, variedad de lechugas, queso) – aderezo	Italiana (pastas, verduras, salsa oriental)	Cesar (variedad de lechugas, cheery, crotones, maicitos, queso)	Acapulco (aguacate, variedad lechugas, tomate verde)
ACOMPAÑANTE	50 gramos	Papa al perejil	Pure de papa	Pan árabe	Canasticas de plátano
POSTRE	50 gramos	Mousse de maracuyá	Postre 3 leches	Mousse de mora	Postre de limón
BEBIDA	250 CC	Un vaso de gaseosa, leche o jugo natural	Un vaso de gaseosa, leche o jugo natural	Un vaso de gaseosa, leche o jugo natural	Un vaso de gaseosa, leche o jugo natural

g. ESPECIFICACIONES DE LAS DIETAS.

- NORMAL: Las porciones de alimentos se deben servir como se solicitan en el patrón básico.

  a. Las verduras pueden presentarse crudas o cocidas.
  b. Una alternativa diaria distinta a la proteica programada para el día.
  c. Al almuerzo se servirán postres bajos en azúcar pueden ser de fruta, flan, gelatina, dulces de leche y dulces propios de la región como galleta "cuca", bocadillo de guayaba, gelatina de pata negra y blanca, rollos, pastel entre otros.
  d. El postre de la comida cuando se acompañe de jugo de fruta será cereal dulce tipo torta, rollo, pastel, y en esta comida se incluyen dulces empaquetados industrializados.
  e. El peso en gramo de las porciones especificadas en el menú patrón corresponde a las porciones ya preparadas.

- ESPECIALES: Las porciones de alimentos se deben servir como se solicitan en el patrón básico y corresponderán a las especificaciones médicas ordenadas por los médicos de la Industria.

h. CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS DIETAS

- Todos los alimentos deben tener la condimentación y aderezos propios de sus características dulce o salado.
- Los jugos serán de fruta natural de primera calidad y punto óptimo de maduración. Diariamente se deberán suministrar tres alternativas de jugo: uno sin azúcar, dos endulzados uno cítrico y uno de fruta dulce.
- El consomé será desgrasado y preparado con carnes magras.

- Todas las carnes serán magras (máximo 10 % de grasa) y el peso de los patrones no considera el peso del hueso, ni la piel.

- El pollo debe presentarse en forma variada y sin piel: muslo, contra muslo y pechuga, igual que se debe variar su preparación: apanado, con champiñones, asado, agridulce con salsa, etc.
- Así mismo para dietas hipo grasas, en las cuales solo se excluyen preparaciones con crema de leche y yema de huevo, la variación de alimentos cocidos y/o al horno.
- Todas las dietas llevaran las porciones de carne previamente porcionadas incluidas las dietas hipo proteicas.
- El pescado será variado.
- Todas las ensaladas llevaran su aderezo.
- Todas las preparaciones tendrán características óptimas en cuanto olor, sabor, textura y apariencia.
- La materia prima será de óptima calidad.
- Las carnes serán enteras, salvo solicitud especial en la que se suministrarán tortas, embutidos o preparaciones molidas, las cuales serán de primera calidad y con porcentaje de grasa inferior al 10%. Estas preparaciones siempre se elaborarán el mismo día. **NO SE PERMITEN PREPARACIONES DEL DÍA ANTERIOR.**
- El tamaño de las porciones debe ser uniforme, resultado de una buena estandarización de ingredientes y utensilios de servida.
- SOLICITUD DE DIETAS Y ALIMENTOS: La solicitud de Dietas debe certificarse por parte de los médicos competentes.
- EL PROMEDIO DIARIO PARA SERVIR: Diariamente y en forma ininterrumpida, la firma contratista deberá producir y entregar aproximadamente 100 almuerzos y/o cenas diarias para trabajadores oficiales y servidores públicos, se fijó esta cantidad debido a que se han presentado diferentes situaciones no contempladas en proyecciones anteriores, como jornadas adicionales de lunes a viernes, jornadas laborales los fines de semana y, la visita de entes de control, equipos de auditoría y demás, adicionalmente, tener en cuenta los servicios adicionales para visitantes, temporales, contratistas, pasantías y funcionarios de organismos de control.
- Queda entendido que los valores anotados son considerados un promedio, y que estas cantidades pueden aumentar o disminuir.
- El ciclo de menús será para 15 días y deberá cambiarse cada 2 meses y reportar su cambio 15 días antes al Supervisor del contrato para su aprobación y ajustes.

i. PLAN DE SANEAMIENTO: El contratista deberá presentar un Plan de Saneamiento Integral, según lo establecido en los artículos 28 y 29 del decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta la ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones", el cual debe comprender:

- Programa mensual de ejecución de Limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y utensilios.
- Programa mensual de ejecución sobre el manejo de desechos sólidos y líquidos.
- Cronograma de entrega de una (01) dotación para sus empleados durante la duración del contrato.
- Cronograma mensual de ejecución de entrega de elementos de protección personal.
- Programa de ejecución de una (01) capacitación para sus empleados durante la duración del contrato.
- Programa y cronograma de manejo de extintores.
- Programa y ejecución de dos (02) rastreos microbiológicos durante la ejecución del contrato, que corresponda a un alimento, a una superficie y a un manipulador de alimentos (frotis faríngeo, KOH, Coprológico).
- Presentación de exámenes médicos ocupacionales al ingreso y retiro del personal.
- Informe mensual de registro de inventario de alimentos, que incluyan datos, como fechas de compra y caducidad estimada del producto.
- Informe mensual de cantidad de alimentos preparados y consumidos.

o. CONTROL DE CALIDAD: Desde el inicio del contrato, el contratista se compromete con La Industria de Licores del Valle, a adquirir insumos y víveres de óptima calidad para la producción de la alimentación; así mismo, se compromete a dar cumplimiento estricto a lo estipulado por la Ley en lo referente a: transporte, abastecimiento, almacenamiento, producción y entrega de alimentos.

Realizar dos (02) rastreos microbiológicos durante la ejecución del contrato, que corresponda a un alimento, a una superficie y a un manipulador de alimentos (frotis faríngeo, KOH, Coprológico).

Si se presenta algún tipo de intoxicación masiva por alimentos adulterados y/o alterados, el oferente asumirá toda la responsabilidad civil que se genere por dicha causa.

El contratista deberá informar oportunamente a la Industria, cualquier cambio o modificación que requiera implementar en alguno de los procesos relacionados con la alimentación, para su debida aprobación. Para el cumplimiento de la calidad total, la Industria vigilará:

a. Los insumos y víveres.
b. El recurso humano.
c. Locales, áreas y equipos.
d. Los programas de aseo y desinfección
e. Tener en el refrigerador muestras de cada día

p. REFERENTE A LAS ÁREAS Y LOCALES: La producción y distribución de la alimentación se hará en las instalaciones del casino de la Industria De Licores Del Valle. Es importante el compromiso DE AMBAS PARTES, de mantener estas áreas en óptimas condiciones de aseo, pintura, iluminación y ventilación; durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

De presentarse alguna novedad en las instalaciones del casino de la Industria de Licores del Valle deben presentar el servicio de catering garantizando siempre la prestación del servicio.

q. REFERENTE A EQUIPOS ENTREGADOS POR LA ILV: La firma contratista dispondrá de todos los equipos necesarios para el recibo, la conservación, producción, distribución y servida de alimentos, tanto en lo referente a "alimentos calientes", "alimentos fríos" y "congelados".

- La Industria de Licores del Valle, entregará al Contratista la planta física y el listado de equipos y utensilios disponibles en el inventario; éstos deben ser utilizados única y exclusivamente para el procesamiento dentro de la Empresa. En caso de pérdida o daño por mal uso de estos el contratista deberá reemplazarlos por otro de la misma calidad.
- El contratista debe velar e informar de la necesidad cuando así se requiera, para el mantenimiento preventivo de las instalaciones y los equipos utilizados para el suministro de la alimentación.
- El equipo de la Industria entregado al contratista deberá relacionarse en acta debidamente diligenciada por ambas partes y en ningún momento será prestado ni arrendado a terceros; el citado inventario será parte integral del contrato suscrito.
- Se debe especificar detalladamente la cantidad de cada elemento y el estado físico en que se encuentra.

- La Industria de Licores del Valle, no asumirá el control ni la custodia de los inventarios propiedad del contratista, incluyendo las pérdidas por vajilla deteriorada, la cual debe siempre estar en perfecto estado.
- Con relación a los equipos que debe adquirir el contratista, desde el inicio del contrato

deberá proveerlos para no demeritar la calidad en la prestación del servicio al usuario.

- ❖ El mantenimiento correctivo se realizará de tal manera que no deteriore las características del equipo; por lo tanto, no se permiten arreglos improvisados y los repuestos a instalar serán originales del equipo. Ningún daño de cualquier equipo deberá interferir en la prestación del servicio completo.

r. REFERENTE AL PERSONAL: Todo el personal necesario para el cumplimiento de este contrato debe ser administrado por la firma contratista, incluyendo su vinculación y desvinculación; en consecuencia, se entiende que no existirá vínculo alguno entre este personal y la Industria de Licores del Valle.

- ❖ Así mismo, el adiestramiento de tareas, exámenes médicos requeridos y programas de capacitación desarrollados durante la ejecución del contrato, estarán a cargo del Contratista.
- ❖ Todas las instrucciones y notificaciones que la Industria de Licores del Valle le imparta al representante del Contratista se entenderán como hechas a éste; del mismo modo, los documentos que suscriba el representante del Contratista tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista, por lo cual queda bajo total responsabilidad del contratista designar e informar a la ILV, a través de la supervisora del contrato, quien es su representante para tratar los asuntos propios de la ejecución del mismo.
- ❖ El Personal integrante del Equipo Mínimo de Trabajo deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidas en cada uno de los cargos a desempeñar.
- ❖ El Oferente favorecido deberá mantener la cantidad del personal ofrecido, durante la ejecución del contrato.
- ❖ La documentación soporte que acredite la experiencia y perfiles del equipo Mínimo de Trabajo, deberá adjuntarse a la propuesta. El oferente deberá presentar certificaciones laborales del personal que ofrece para la ejecución del contrato.
- ❖ Si se ofrece a una misma persona para desempeñar más de un cargo, sólo se tendrá en cuenta para un cargo.

s. SERVICIO AL CLIENTE: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio con calidad, oportunidad y eficiencia.

El personal que el contratista disponga para la ejecución del contrato llevará uniforme en perfecto estado de limpieza y presentación personal, portará escarapela visible para su identificación permanente; estos elementos serán provistos por el contratista.

Las relaciones interpersonales con funcionarios de la Industria y usuarios en general y la comunicación oral y escrita, deberán estar enmarcadas en un ambiente de cordialidad, respeto y profesionalismo.

t. FACULTAD DE EFECTUAR CAMBIOS: La Industria de Licores del Valle, se reserva el derecho de introducir variaciones en la cantidad de servicios requeridos, circunstancia que se comunicará con anticipación a través del supervisor del contrato.

4.4 ASPECTOS CALIFICABLES

Solo se evaluarán las propuestas HABILES, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, exigidos en las presentes condiciones. Las propuestas serán calificadas de acuerdo con los siguientes ítems:

ITEMS	PUNTAJE
B.1. OFERTA ECONOMICA	41,75
B.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15,00
B.3. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1,00
B.4. APOYO INCENTIVO EMPRENDIMIENTO MUJERES	0,25

B.5. MUJER CABEZA DE FAMILIA	5,00
B.6. COMUNIDAD LGTBIQ+	5,00
B.7. VALORACIÓN MEDIOAMBIENTAL	12,00
B.8. VALOR AGREGADO	5,00
B.9. TIEMPO DE RESPUESTA Y CONTINGENCIA	15,00
TOTAL	100,00

4.4.1 OFERTA ECONOMICA (Hasta 41.75 PUNTOS):

En una escala de 0 a 100 puntos, obtendrá CUARENTA Y UN PUNTO SETENTA Y CINCO (41.75) puntos el proponente que ofrezca el menor precio; se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, se ordenarán las propuestas de menor a mayor valor, de conformidad a la siguiente fórmula:

(41.75 x Cn) / Cm

Cn: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados
Cm: Valor de la propuesta evaluada.

Aquellas propuestas que superen el presupuesto oficial se considerarán como no favorables económicamente para la entidad y serán objeto de rechazo. El proponente, en el momento de elaborar su propuesta, no puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Para la evaluación de esta oferta, el oferente deberá diligenciar los Anexos No. 01, 02, 03.

Al presentar la propuesta, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Al formular la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta los gastos de personal, salarios y prestaciones sociales, subsidio de transporte y almuerzo, insumos, herramientas y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Igualmente tendrá en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones y gastos que causen la celebración, ejecución y liquidación del contrato que resulte de la presente Invitación pública.
- En general, el proponente debe considerar en su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales exigidas en las presentes condiciones de Invitación.

4.4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 15 PUNTOS):

Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional. Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo QUINCE (15) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios 100% Nacionales	15
Servicios Mixtos con más del 50% de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y/o operativos	10
Mixtos 50% extranjero y 50% de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y/o operativos	08
Servicios Extranjeros con al menos el 20% de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y/o operativos	05

4.4.3 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Hasta 1 PUNTO):

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se otorgará un (1) punto del total de los establecidos en el presente proceso de selección, a los proponentes que acrediten la

vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (01) punto del total de los establecidos en el presente proceso de selección, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Seguimiento durante la ejecución del contrato. La ILV a través de los supervisores y/o interventores, verificará que el proponente que resultó adjudicatario mantenga durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, dicha verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, el cual debe mantenerse vigente, de conformidad con la normatividad aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

4.4.4 APOYO INCENTIVO (Emprendimientos y/o Empresas de Mujeres) Hasta 0,25 PUNTO:

En cumplimiento de lo señalado en Decreto 1860 de 2021 y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., se otorgarán el puntaje, al proponente que acredite una de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará con la suscripción del anexo firmado por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

NOTA 1: Esta circunstancia se acreditará con la suscripción del anexo firmado por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

NOTA 2: A. En el Anexo se deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

B. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: Esta circunstancia se acreditará a través del presente anexo y aportando copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA: Esta circunstancia se acreditará a través de certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, este requisito se cumplirá a través de las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.4.5 MUJER CABEZA DE FAMILIA (Hasta 5 PUNTOS):

De acuerdo con lo establecido en la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008, en su Artículo 2. *"(...) es Mujer Cabeza de Familia, quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces oincapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. (...)"*. Se otorgará mayor puntaje al oferente que incluya a la mayor cantidad de mujeres cabeza de familia en sus equipos de trabajo; se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, se ordenarán las propuestas de mayor a menor y se le asignará el mayor puntaje CINCO (5) puntos a la propuesta de mayor proporción, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(5 \times Mn) / Mm$$

Mn: La mayor proporción de Mujeres Cabeza de Familia entre el equipo de colaboradores presentada entre los proponentes evaluados.
Mm: Proporción de Mujeres Cabeza de Familia entre el equipo de colaboradores de la propuesta evaluada.
(Tenga en cuenta que: Proporción = No. Mujeres Cabeza de Familia / No. de colaboradores)

4.4.6 COMUNIDAD LGBTIQ+ (Hasta 5 PUNTOS):

Se otorgará mayor puntaje al oferente que incluya a la mayor cantidad de personas de la Comunidad LGBTIQ+ en sus equipos de trabajo; se les asignarán puntos a los demás oferentes

proporcionalmente al índice obtenido, se ordenarán las propuestas de mayor a menor y se le asignará el mayor puntaje CINCO (5) puntos a la propuesta de mayor proporción, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(5 * Xn) / Yn$$

Xn: La mayor proporción de personas de la Comunidad LGBTIQ+ entre el equipo de colaboradores presentada entre los proponentes evaluados.
Yn: Proporción de personas de la Comunidad LGBTIQ+ entre el equipo de colaboradores de la propuesta evaluada.
(Tenga en cuenta que: Proporción = No. personas de la Comunidad LGBTIQ+ / No. de colaboradores)

4.4.7 VALORACIÓN MEDIOAMBIENTAL (Hasta 12 PUNTOS):

ITEMS	PUNTAJE
Gestión del agua: Se promueve el uso eficiente del agua, la reutilización de aguas grises y la implantación de sistemas de ahorro en edificaciones y procesos industriales. Gestión sostenible del agua en las instalaciones; Tener un plan de gestión del agua; Uso de productos con menor huella hídrica; productos biodegradables (presentar hojas de seguridad de productos de limpieza y desinfección, que se pretendan usar); uso de productos con bajo impacto en los ecosistemas acuáticos.	3
Materiales sostenibles y reciclados: Se fomenta la compra de productos fabricados con materiales reciclados, biodegradables o de bajo impacto ambiental, priorizando aquellos con certificaciones ecológicas. Ej: Uso de empaques sostenibles o biodegradables, suministro de productos empacados con registro plástico neutro.	3
Movilidad sostenible: Criterios para el uso de vehículos eléctricos, la implementación de infraestructuras para la movilidad no motorizada y la promoción del transporte público entre los colaboradores. Ej: Uso de vehículos de bajas emisiones en el transporte; Reducción del impacto ambiental en el transporte de equipos e insumos; Fomento de la movilidad activa (bicicletas, caminata, etc.) entre los colaboradores; Uso de productos de origen local o de Proximidad (Palmira, Yumbo, Cali).	3
Gestión de residuos: Reducción, reutilización y reciclaje de residuos, así como la aplicación de estrategias de economía circular. Ej: Medidas de reducción, reutilización y reciclaje de residuos; Reducción de plásticos de un solo uso; Reducción del consumo de plásticos en embalajes; acciones para el compostaje en la gestión de residuos orgánicos. Programa de separación en la fuente (orgánicos, reciclables y no aprovechables).	2
Educación ambiental, capacitación al personal, campañas de sensibilización para usuarios	1
TOTAL	12

4.4.8 VALOR AGREGADO (Hasta 5 PUNTOS):

ITEMS	PUNTAJE
Quien oferte realizar la decoración del casino para los dos (2) eventos especiales (manteles, arreglos florales, sillas y mesas adicionales, bombas decorativas, entre otros). A costo del Contratista.	2
Quien oferte como valor agradado el servicio de mesero para las reuniones de junta directiva a costo del Contratista.	3

Nota: Esta decoración para eventos especiales y el servicio de mesero para la junta directiva no podrá ser cobrada a la ILV.

4.4.9 TIEMPO DE RESPUESTA Y CONTINGENCIA (Hasta 15 PUNTOS):

Se otorgará mayor puntaje al oferente que su propuesta acredite el menor tiempo de respuesta, en los siguientes ítems:

ITEMS	PUNTAJE
Capacidad de reacción ante emergencia	6
Tiempo máximo de reposición de alimentos	6
Planes de contingencia documentados	3

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Industria de Licores del Valle aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *"por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación" del Decreto 1860 de 2021, el cual aplica a todas las entidades públicas indistintamente del régimen de contratación.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso se perfecciona con la suscripción en la plataforma del SECOP II, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la expedición de la garantía única de cumplimiento y la aprobación.

5.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el 31 de julio de 2026, previo perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

5.3 FORMA DE PAGO

El Contratista facturará los servicios prestados mes vencido, valor que será cancelado por la Industria de Licores del Valle, a los treinta (30) días de radicada la factura en la Subgerencia Financiera, previo la presentación del informe de supervisión y recibo a satisfacción.

Para efectuar el pago, el contratista debe aportar el informe mensual de ejecución y novedades, acompañado de la certificación de paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, además de las planillas de pago.

5.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido en el proceso de selección, una vez suscrito el contrato se obliga a constituir a favor de LA ILV, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	30 % del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5 % del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

Amparo	Valor	Vigencia
Amparo Autónomo de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el oferente se obliga a modificar la garantía única.

5.5 INDEMNIDAD DE LA ILV

El oferente mantendrá indemne a LA ILV contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el oferente o su persona durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de LA ILV, el oferente constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacer la efectiva, llegado el caso.

5.6 SUPERVISION

La supervisión del contrato que se derive de la presente Invitación pública será ejercida por el Profesional Universitario VI en (R) de la Subgerencia Administrativa o en quien delegue el Gerente General.

5.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de mutuo acuerdo de conformidad con las normas establecidas en la legislación civil y comercial, para los contratos de tracto sucesivo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

5.8 CESIÓN

El Proponente al que le sea adjudicado el contrato, no podrá cederlo en todo o en parte, sin la previa y expresa aceptación que mediante escrito le imparta LA ILV.

5.9 OBLIGACIONES DEL OFERENTE

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio.

b) Entregar a la supervisora del contrato: dos (2) días después de firmada el acta de inicio del contrato una relación de los riesgos a los que estarán expuestos su personal de cocina (chef, adm y auxiliares) durante la ejecución de este contrato y la forma como ejercerá el control, deberá diligenciar y anexar documentos en base a la Lista de chequeo de los Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo (STRE-156-01).

c) Facilitar la Inspección, Vigilancia y Control en materia de alimentos que la autoridad competente realice en las instalaciones del casino y atender oportunamente las recomendaciones, instrucciones y demás.

d) Suministrar diariamente los alimentos requeridos conforme a las cantidades que determine la Industria de Licores del Valle.

e) Asumir y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y requisitos relacionados en el acápite de especificaciones técnicas.

f) Suministrar alimentación en el horario que fije la Administración de la ILV, de acuerdo con la jornada laboral de trabajadores y empleados.

g) La calidad y cantidad de los alimentos que suministre el contratista al personal que labora en la ILV, debe ser igual desde el inicio hasta la terminación del servicio de suministro diarios; el horario será establecido unilateralmente por la ILV.

h) Utilizar en la preparación de los alimentos, productos de primera calidad.

i) Cumplir con la minuta la cual podrá ser modificada de tiempo en tiempo a criterio de la Administración de la ILV y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, sin que se modifiquen los valores por dicha razón.

j) Suministrar al menos, una alternativa diaria distinta a la proteica programada para el día.

k) Designar el personal capacitado necesario para los servicios del casino y suministro de alimentos con las condiciones de idoneidad y sanidad requeridas para esta clase de actividad.

l) Utilizar el equipo de cocina que la ILV pone a disposición del contratista única y exclusivamente para el procesamiento de alimentación que disponga la ILV.

m) Responder por los daños que se pudieran ocasionar a los bienes de propiedad de la Industria de Licores del Valle. Los daños que se originen por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito serán revisados por la ILV y se podrá asumir o compartir la reposición o reparación de los mismos.

n) Efectuar el mantenimiento correctivo o reparación de los equipos y enseres entregados por la ILV, cuando sea necesario, a menos que se demuestre que corresponde al desgaste normal por uso, la ILV asumirá el valor total de dicho mantenimiento.

o) Recibir inventariado el menaje del comedor, el cual deberá devolverlo a la ILV en perfecto estado, salvo el deterioro por el uso normal, y en las mismas condiciones y cantidades entregadas.

p) Suministrar los cubiertos de buena calidad, debidamente resguardados y protegidos del polvo.

q) Suministrar dietas especiales por disposición y orden médica, siempre y cuando el precio no supere el acordado para el servicio normal.

r) Presentar mensualmente a la Supervisora del contrato, la relación de consumos con sus correspondientes soportes.

s) Mantener el personal uniformado con la dotación adecuada para la preparación y servicio diario de los alimentos una (1) dotación durante la ejecución del contrato.

t) Cancelar oportunamente los valores facturados por consumo de Gas domiciliario.

u) Cancelar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y los aportes parafiscales de sus trabajadores.

v) Cumplir con los horarios de atención a los servidores públicos a las 11:40 a.m. y cerrar a las 2:00 p.m. en la jornada diurna, en caso de atención en jornada nocturna el servicio de prestará de 5:30 pm. a 7:00 pm, de lunes a viernes o en los horarios que requiera la ILV.

w) Cumplir como mínimo con los menús estipulado para los dos (2) eventos especiales (*día de la madre y día del padre*) o los dos (2) que estipule la supervisora del contrato.

x) Cumplir con el servicio de refrigerios, almuerzos y/o cenas solicitadas para atender las reuniones de la Junta directiva de la ILV, en las instalaciones de la ILV, la Gobernación del Valle o algún otro sitio en Santiago de Cali.

y) Realizar una (01) capacitación mensual durante la ejecución del contrato a sus trabajadores asignados a la ILV en temas afines a BPM, servicio de suministro y manipulación de alimentos.

z) Suministrar el servicio de almuerzo a los contratistas temporales de planta de producción, aseo y/o también a otros contratistas que defina la supervisora del contrato, en igual cantidad y calidad que a los servidores públicos de la ILV, el valor mensual que facturará por este concepto, deberá dividirse en tres (3) partes (Un tercera parte será pagada por la ILV, una tercera parte se deberá ser cobrada directamente a los operarios del aseo o temporales y la otra tercera parte deberá ser facturada mensualmente a la firma contratista.

5.11 SANCIONES CONTRACTUALES

LA ILV, podrá imponer al OFERENTE, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales:

5.11.1. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, entre ellas la que hace relación con el plazo de ejecución del contrato y en general con las estipuladas en los términos de referencia multas diarias sucesivas de hasta el punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato cada una, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que ha debido cumplirse la prestación y hasta el momento en que efectivamente se cumpla, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO: La imposición de las multas contractuales se hará efectiva mediante resolución motivada por parte de LA ILV, la cual estará precedida del debido proceso, por lo cual se le garantizará al oferente el derecho a conocer los hechos que se le imputan y a controvertirlos presentando las pruebas que considere necesarias. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra EL OFERENTE y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y su valor se hará efectivo tomándolo de las sumas de dinero que se le adeuden al OFERENTE o, en su defecto, por jurisdicción competente. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.

5.11.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del oferente, de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el oferente pagará a LA ILV a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la contratación, suma que la Empresa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al oferente, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la presentación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

5.12 SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la amigable composición, conciliación y transacción.

5.13 NORMAS APLICABLES

El contrato que resulte del presente proceso de selección se regulará, por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008 Acuerdo No.100.03.01.014 de 23 de diciembre de 2021 que adopta la actualización del Manual de Contratación de LA ILV.

5.14 MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por consenso entre las partes, será dirimida de acuerdo con las modalidades de conciliación que establecen las leyes colombianas.

5.15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato los siguientes documentos, entendiéndose que todos son complementarios, y que cualquier estipulación que aparezca en uno de ellos regirá para todos

- Los términos de referencia y sus adendas.
- La propuesta.
- Las modificaciones que sean acordadas por escrito entre las partes, en desarrollo del contrato.
- Los demás documentos que en ejecución del contrato suscriben las partes.

CARIM ALEXIS LÓPEZ RODRIGUEZ
Secretaria General y Jurídica

Proyecto: Lucy Yadira Huertas Moreno – Profesional Universitario IV

PRESENTAR ANEXOS EN PAPEL MEMBRETEADO DEL OFERENTE

ANEXO No.01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

Palmira - Valle del Cauca.

REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA No. ILV-IP-005-2026

Estimados Señores:

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en representación de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por LA ILV nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en citados pliegos.

Manifiesto que basta con la presentación de esta oferta para que se entienda que acepto y me comprometo a cumplir todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Condiciones, sus anexos y el futuro contrato.

Confirmamos que los datos no serán modificados después de la propuesta, a menos que con posteridad a la firma del contrato que se derive del presente proceso de invitación pública se convenga entre las partes y previa consideración a LA ILV.

En consecuencia, de lo anterior, me comprometo a cumplir con el objeto del futuro contrato, prestando el servicio requerido, con las especificaciones técnicas mínimas, establecidas en el respectivo formulario No.01

Declaramos igualmente:

Que, esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
Que, el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
Que, ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que, conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la invitación pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que, nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido y según la presente propuesta.
Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello.
Que, el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____
Que, toda la información contenida en la propuesta es real y veraz, que aportaremos las pruebas que LA ILV considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para LA ILV conforme a las exigencias de los documentos de los pliegos de condiciones de referencia, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Que, en caso de duda, autorizó a la ILV para que consulte y verifique en las diferentes bases de datos la información.

VALOR DE LA PROPUESTA: Que la propuesta económica corresponde al valor de $_____, más IVA de _____y los demás impuestos relacionados en el pliego de condiciones de la invitación de la referencia.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____
Teléfono _____

Anexo No.2
ESTRUCTURA DE COSTOS

TIPO SERVICIO	CANT	DIAS	VALOR IMPOCONSUMO INCLUIDO	DESCRIPCION	VALOR PARCIAL
Servicio contratistas aseo					
Servicio contratistas temporales					
Almuerzo y/o cenas diarias, trabajadores oficiales, empleados públicos y adicionales					
Almuerzos y/o cenas fines de semana trabajadores oficiales y empleados públicos					
Servicios fechas especiales					
Refrigerios					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Impoconsumo Incluido)					
IMPOCONSUMO					
VALOR TOTAL SIN IMPOCONSUMO					
VALOR DIARIO DEL CONTRATO					

ANEXO 3
VALOR ALMUEZO

DETALLE	VALOR
COSTO INSUMOS POR ALMUERZO	
PERDIDAS / DAÑOS POR ALMUERZO	
TRANSPORTE DE ABASTECIMIENTO	
SERVICIO DE GAS	
DESECHABLES POR ALMUERZO	
ASEO Y DESINFECCIÓN	
INSUMOS DE ASEO GENERAL POR ALMUERZO	
NOMINA MENSUAL	
PRUEBAS MICROBIOLOGICAS	
TOTAL DE COSTOS FIJOS / VARIABLES DE PRODUCCION	
ADMINISTRACION	
UTILIDAD	
BASE GRAVABLE	
IMPOCONSUMO 8%	
PRECIO DE VENTA DEL ALMUERZO	

ANEXO 4

EFRIGERIO – VALORES DESAYUNOS, COMIDAS RAPIDAS Y OTROS

DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IMPOCONSUMO	IMPOCONSUMO 8%	VALOR 2026
ABORRAJADO			
ALMOHABANA			
AREPA CON QUESO			
BOTELLA DE AGUA 600cc			
BUÑUELO			
CAFÉ CON LECHE			
CAPUCHINO			
CHAMPUS			
CHOCOLATE			
CHORIZO			
DEDO DE QUESO			
DEDO HAWAIANO			
EMPANADA			
ENSALADA DE FRUTAS-QUESO-CREMA			
GASEOSA 1,5 LITRO			
GASEOSA 3 LITROS			
GASEOSA 350 ML			
GASEOSA 600 ML			
GASEOSA VASO			
HAMBURGUESA			
HOJALDRA			
HUEVOS REVUELTOS (ARROZ Y PATACON)			
HUEVOS PERICOS (ARROZ Y PATACON)			
CACEROLA			
CACEROLA (ARROZ Y PATACON)			
JUGO DE NARANJA NATURAL			
JUGO EN AGUA			
JUGO EN LECHE			
VASO DE LULADA			
OMELETTE JAMÓN Y QUESO			
PANDEBONO			
PAPA RELLENA			
PANCEROTTI POLLO - TOCINETA			
PANCEROTTI HAWAIANO			
PANCEROTTI RANCHERO			
PORCION DE FRUTA			
POSTRE (MILO/MARACUYA)			
SANDWICH JAMÓN Y QUESO			
SANDWICH POLLO Y QUESO			
PLATO VALLUNO			
TINTO			
ALQUILER MENAJE			
TRANSPORTE GOBERNACION			
MESEROS POR 3 HORAS			
VALOR TOTAL DEL PAQUETE			$